



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. 405

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el que se da a Conocer la Convocatoria para Personas Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil; así como Personas Investigadoras Especialistas en la Promoción, Protección, Difusión y Defensa de los Derechos de las Personas Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual 4

Secretaría de Educación

- ♦ Aviso por el cual se Reforman y Derogan Diversas Disposiciones del Similar por el cual se dan a Conocer los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de Diciembre de 2017 7
- ♦ Aviso por el cual se dan a Conocer las Directrices para la Implementación del Registro de Instituciones Educativas de la Ciudad de México en su Segunda Etapa 10

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Aviso Mediante el cual se da a Conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, Con Número de Registro MEO/98/310718-D-STyFE-14/2007 15

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a Conocer el Listado de Proyectos Aprobados de la Actividad Institucional “Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural en las Chinampas, Parcelas, Parajes y/o Predios en la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 2018”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Fecha 4 de Septiembre del 2018 28

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el que se Revoca el Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección de Gobierno la Facultad de Firmar las Actas, Resoluciones y Procedimientos en Materia de Calificación e Imposición de Sanciones que Corresponden al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Órgano Político Administrativo Desconcentrado en Cuauhtémoc, de Fecha Cinco de Agosto del Dos Mil Dieciséis 29

Delegación La Magdalena Contreras

- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de la Acción Institucional denominada “Apoyo a Emergencias por Desastres Naturales”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Fecha 13 de Agosto de 2018. 31

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Presupuesto Participativo 2018”, en las Colonias Ángel Zimbron y Tata Lázaro (Conj.Hab), que para Dicho Ejercicio se Eligieron Ejercer en el Rubro de Impermeabilización 32
- ♦ Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Presupuesto Participativo 2018” en las Colonias Ahuehuetes Anáhuac, Anáhuac Dos Lagos, Anáhuac Mariano Escobedo, Deportiva Pensil, Ignacio Manuel Altamirano, México Nuevo, Molino del Rey, Pensil Norte, Pensil Sur y San Joaquín, que para Dicho Ejercicio se Eligieron Ejercer en el Rubro de Pintura y Mano de Obra 36

Delegación Tlalpan

- ♦ Acuerdo por el que se Levanta la Suspensión Temporal de los Plazos para la Recepción, Gestión y Términos Relativos a los Trámites Seguidos ante la Unidad de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Tlalpan 42
- ♦ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Formación Musical para Niñas, Niños y Jóvenes de Tlalpan 2018” 44
- ♦ Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Aplicación del Presupuesto Participativo 2018, para la Ejecución de los Proyectos Ganadores en la Consulta Ciudadana, en Áreas Comunes de Unidades Habitacionales y/o Fraccionamientos” 70

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ♦ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos para seleccionar a las personas con aptitud Legal y Moral para Desempeñar la Tutela a que se Refiere el Artículo 632, Fracción I, del Código Civil para el Distrito Federal 85

Instituto de las Personas con Discapacidad

- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer el Enlace Electrónico en donde podrá ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, con Registro MEO-111/070818-E-SEDES-INEPEDI-27/011215 89
- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer el Enlace Electrónico en donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, con Registro MEO-110/070818-E-SEDES-INEPEDI-27/011215 90

Instituto Electoral

- ♦ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se Aprueba el Contenido del “Manual de Observación Electoral para la Elección de Representantes Estudiantiles en Instituciones Educativas” 91

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Jefe Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “FORMACIÓN MUSICAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo de la acción social o denominación oficial: “Formación Musical para Niñas, Niños y Jóvenes de Tlalpan 2018”.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la acción social: Dirección General de Cultura (coordinación), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control), Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales (operación).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineada la acción social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4: Cultura.

OBJETIVO 2

Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

META 1

Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.
- Diseñar programas culturales y artísticos para el espacio público que fortalezcan la formación en ciudadanía y promuevan la educación estética de la población, desde una perspectiva de diversidad.

OBJETIVO 7

Fortalecer la sustentabilidad de los procesos culturales y de las prácticas artísticas, así como las capacidades emprendedoras y de innovación del sector cultural y artístico de la Ciudad.

META 1

Establecer ecosistemas más sostenibles para la creación, producción, difusión, exhibición y disfrute cultural y artístico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer las capacidades emprendedoras y de gestión del sector cultural y artístico.

Enfoques transversales de esta acción social

De Derechos humanos, se busca que la acción social forma parte de las estrategias públicas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos de la población destinando recursos que contribuyan a una cultura de respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos y de salvaguarda de la dignidad humana.

De Igualdad de Género: obedece a la necesidad de erradicar la desigualdad entre mujeres y hombres con soluciones que deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción pública: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación, así como la eliminación de las estructuras y los mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos para todas y todos.

De Participación Ciudadana generando una corresponsabilidad en la instrumentación de acciones gubernamentales en las que, es viable aprovechar el conocimiento de la sociedad para compartirlo a través de organizaciones ciudadanas con la puesta en práctica de algún proyecto o programa relacionado con la atención a problemas públicos.

2.2. Programas Sectoriales y Especiales con los cuales está alineada la acción social:

PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA 2013-2018

III.ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. CULTURA

OBJETIVO 1

Consolidar a la Ciudad de México como un espacio multicultural abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes.

OBJETIVO 2

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

OBJETIVO 4

Impulsar acciones de iniciación artística bajo la modalidad formal y no formal que consoliden el respeto de los derechos humanos, fomenten la convivencia, la multiculturalidad y la creación y valoración del patrimonio cultural y natural.

OBJETIVO 7

Fortalecer la sustentabilidad de los procesos culturales y de las prácticas artísticas, así como las capacidades emprendedoras y de innovación del sector cultural y artístico de la ciudad.

PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2015-2018

OBJETIVO 1

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS

Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL 2014-2018

Educación y formación artística y cultural

I. Política pública:

Enseñanza no formal e iniciación artística para niños, adolescentes y adultos

Desarrollar acciones de iniciación artística y enseñanza no formal dirigida a niños, adolescentes y adultos, con el propósito de impulsar el desarrollo humano, las vocaciones artísticas y la formación de nuevas capacidades creativas, expresivas y de autorreconocimiento.

2.3. Ejes y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineada la acción social:

Programa Delegacional 2015-2018

EJE 3

Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria

LÍNEA DE ACCIÓN 3.6

Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.

EJE 6

Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

LÍNEA DE ACCIÓN 6.2

Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

2.4. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que la acción social contribuye a cumplir:

DERECHOS CULTURALES

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.5.

Articular una política cultural que contribuya a favorecer el desarrollo cultural comunitario y de personas creadoras

ESTRATEGIA 131

Implementar actividades o proyectos culturales en territorio que contribuyan al desarrollo social en zonas de atención prioritaria.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició la acción social

El 5 de julio de 2012 fue publicado el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional para Desarrollar un Curso de Composición Musical y Arreglos Orquestales en las 5 Zonas Territoriales de Tlalpan, actividad que incluía la participación de 120 menores para fortalecer la Orquesta Sinfónica de Tlalpan, que en las propias Reglas señala como antecedente haber sido creada en 2011.

La continuidad de dicha actividad institucional en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se ha enmarcado en distintas actividades institucionales recursos que permitieron la conformación y operación de la Orquesta Sinfónica de Tlalpan. En el 2016, se buscó ampliar la presencia de esta actividad en el territorio y diversificar la oferta cultural, a través de la Actividad institucional “Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016”, que con tres colectivos con experiencia en la docencia musical, atendió a 202 menores de edad, operando en tres sedes dentro de la demarcación. En 2017, se planteó nuevamente la actividad institucional, repitiendo la asignación de un presupuesto de \$500,000.00 para cada colectivo. Es importante señalar que, el acercamiento a esta disciplina ha permitido que algunos alumnos, continúen su preparación musical en escuelas formales. El replanteamiento de la formación musical, mediante esta acción social, se enmarca a partir del año 2016, como complemento de los programas “Cultura Comunitaria Tlalpan” y “Colectivos Culturales Tlalpan”, para ampliar la cobertura y la diversidad de oferta de aprendizaje musical.

3.2. Modificaciones relevantes a la acción social, en su diseño y operación

Con el fin de eficientar la operación de las actividades y establecer condiciones equitativas de participación en talleristas y directores, se previó en esta acción social para 2018 asignar horas de colaboración y el apoyo económico correspondiente por la ejecución de los talleres. Así mismo y para facilitar la comprobación de gastos y la elaboración de los informes que acrediten la realización de las actividades, se creó la figura de un asistente administrativo. Se planteó la posibilidad de conformar agrupaciones que brindaran la oportunidad de los colectivos a generar trabajo en equipo y brindar presentaciones en público, con los participantes, como parte de la propuesta pedagógica a implementar.

III.2. Problema Social Atendido por la acción social

3.3. Problema social atendido

Los datos recabados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI 2010 muestran que en la Delegación Tlalpan de cada 100 personas mayores de 15 años, 23 tienen algún grado aprobado en educación media superior, lo cual significa que hay un alto índice de personas que no cuenta con la posibilidad de continuar sus estudios por diversas causas, lo que a su vez conlleva al desinterés generalizado hacia los temas artísticos y culturales. La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales realizada por CONACULTA 2010 nos muestra que el 34% de la población está -poco interesada- por lo que pasa en la cultura o en las actividades culturales (teatro, danza, cine, literatura, conciertos), si desplazamos este contenido a la Delegación Tlalpan vislumbramos el desinterés generalizado social y la importancia de incidir en estos aspectos.

Tlalpan tiene un rezago importante en materia de oferta cultural, pues no cuentan con espacios adecuados para el desarrollo de estas actividades ni facilidades para que la población acceda a este tipo de servicios. En general, se brinda servicios para el consumo cultural de la población y escasamente para crear actores culturales en la comunidad. En 2016-2017, se impulsaron programas para revertir la situación. Con la acción social “Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2018”, se pretende complementar los programas sociales “Promotores culturales Tlalpan 2018”, “Cultura

comunitaria 2018” y “Colectivos culturales Tlalpan 2018”, abriendo una vertiente específica en materia musical para atender a la población infantil y juvenil, brindando la posibilidad de que desarrolle su creatividad desde esta disciplina. El programa “Cultura comunitaria” ofreció durante 2017 talleres relacionados con la música con los que se atendió 186 personas. Sin embargo, con el objeto de mantener la especialización en la enseñanza que desde 2011 ha ofrecido la Delegación Tlalpan en materia musical, se plantea esta acción social que en promedio ha atendido a 200 menor año con año.

3.4. Causas centrales del problema social

El rezago cultural, la privatización de los servicios culturales, los altos costos para acceder al tipo de actividades que implican la enseñanza musical, hacen necesaria la continuidad de la actividad. Su permanencia permite, no solo incentivar la formación de más menores de edad, sino reforzar el vínculo con la comunidad de Tlalpan y fortalecer la incorporación formal de los talleristas y directores que constituyen los colectivos, a la dinámica de integración comunitaria que han provocado otros programas impulsados por la Dirección de Cultura comunitaria, como parte de las acciones para generar vínculos y resarcir el tejido social.

3.5. Efectos centrales del problema social

En un contexto generalizado de inaccesibilidad a estos servicios, lo que contribuye a la descomposición social, ante la crisis estructural de valores comunitarios que se transforman en manifestaciones de violencia social creciente, intolerancia, desunión y la ausencia de diálogo con los otros.

3.6. Derechos sociales vulnerados

La falta de recursos económicos de las personas vulnera directamente el derecho a la cultura, reconocido universalmente como uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3.7. Justificación

La importancia del rol que cumple la cultura y el arte como mecanismos de cohesión social, es vital para contrarrestar prácticas antisociales, permite crear y conservar una capacidad creativa que enriquece el desarrollo comunitario y crea una consciencia crítica. Tradicionalmente las poblaciones escasos recursos se ven marginadas de expresiones y prácticas culturales consideradas de “élite”, que suelen quedar lejos del alcance del común de la población. Esto sin embargo no quiere decir que no puedan apreciarlas y practicarlas. Por el contrario, crear las condiciones para la práctica de tales actividades artísticas y acercarlas a estos sectores tradicionalmente marginados, permite no solo el enriquecimiento de las expresiones que le son propias y que conocemos como “populares”, sino que la interacción de ambas formas de expresión, generan un camino de comprensión entre las otredades. El desarrollo cultural es clave para entender la diversidad y complejidad del pensamiento humano y es una herramienta para generar identidad y autonomía.

Por lo tanto el reto de todo gobierno, es acercar al mayor número posible de personas, una oferta cultural que de manera cotidiana no podrían disfrutar, limitando con ello el ejercicio de su derecho a un desarrollo cultural pleno, ampliando aún más brecha sociocultural con otros sectores de la población. La limitación de recursos no debe ser obstáculo para acceder al aprendizaje de disciplinas artísticas por lo que allegarlas a la población, necesariamente conlleva el garantizar no solo la gratuidad, si no la calidad. Evitar las condiciones de desventaja y crear la interacción y apreciación entre diversos sectores poblacionales, para transitar hacia una democracia más tangible para la ciudadanía.

Acciones similares se llevan cabo en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del programa “Formación y desarrollo académico del centro Cultural Ollin Yoliztli” y el INBA a través de las Escuelas de Iniciación Artística.

3.8. Línea de Base

La línea base de esta acción social parte de la entrega de apoyo económico a 3 colectivos que a su vez desarrollen talleres y actividades lúdicas para apoyar a niñas, niños y jóvenes en el aprendizaje musical. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia.

III.3. Definición de la Población Objetivo de la acción social

3.9. Población potencial

256,566 niñas, niños y jóvenes que van de 6 hasta 29 años de edad.

3.10. Población objetivo

300 niñas, niños y jóvenes que van de 6 hasta 29 años de edad.

3.11. Población beneficiaria o derechohabiente

Aproximadamente 300 niñas y niños de 6 años de edad en adelante y jóvenes de hasta 29 años, preferentemente residentes de Tlalpan, a quienes tres colectivos con trayectoria de formación musical comunitaria impartirán talleres de formación musical teórica.

3.12. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

Dado que la población beneficiaria de la acción social es menor a la población objetivo, se priorizará a las niñas, niños y mujeres jóvenes para el acceso a los talleres de formación artística teórica.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Esta acción social tiene como objetivo general proporcionar talleres de formación musical teórica y actividades lúdicas para apoyar a niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años de edad en el aprendizaje musical, mediante la participación de tres colectivos que colaboraran en la implementación de la acción social impartiendo los talleres y actividades.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

A través de esta acción social, se brindarán talleres de formación musical y actividades lúdicas a niñas, niños y jóvenes de 6 y hasta 29 años de edad, mediante la entrega de un apoyo económico a tres colectivos conformados con por lo mínimo tres integrantes y con experiencia musical profesional y en la impartición de talleres de formación musical a niños y jóvenes.

4.2. Población a la que se dirige la acción social

La población objetivo consiste en 300 niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años de edad preferentemente residentes de Tlalpan.

4.3. Alcance de la acción social

A través de esta acción social programa se pretende impulsar la formación y educación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal) de las niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años, preferentemente, residentes de Tlalpan.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Brindar apoyo económico a talleristas propuestos por los colectivos seleccionados, que deberán cubrir 32 horas mensuales impartidas en talleres, por cada uno.
- Seleccionar a tres colectivos de la sociedad civil, con trayectoria en la formación y producción musical comunitaria, para la impartición de talleres de formación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal), y aprobar su plan de trabajo.

- Garantizar que los talleristas propuestos por los colectivos impartan los talleres de formación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal), a 300 niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años, residentes, preferentemente en Tlalpan.
- Crear agrupaciones, duetos, ensambles, etcétera, con la participación de las niñas, niños y jóvenes asistentes a los talleres, con el fin de fortalecer el desarrollo y ejecución grupal a través de ensayos.
- Difundir la creación y cultura musical entre la población tlalpense, mediante eventos en los que se realicen presentaciones de los participantes a los talleres de formación musical.

4.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Con el fin de fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva, para favorecer la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, se aplicarán estrategias y mecanismos que coadyuven a favorecer el acceso a los recursos y al poder, así como la eliminación de estructuras y mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad. Su objetivo es contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, para cerrar las brechas de desigualdad en grupos de población en situación de discriminación o en desventaja social.

Específicamente, se prevé priorizar la asignación de apoyo económico a los colectivos conformados mayormente por mujeres o por los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan. De la misma forma, que las niñas, niños y jóvenes participantes beneficiados con los talleres de formación musical teórica emanen de los distintos grupos sociales, sin distinción de pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

4.6. Derechos sociales que la acción social busca contribuir a garantizar

Esta acción social busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.7. Trascendencia y repercusión de esta acción social

La trascendencia de esta acción social reside en su contribución a la enseñanza teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal) de las niñas, niños y jóvenes residentes de la Delegación Tlalpan que asistan a las actividades impartidas por tres colectivos, lo que redundará en el ejercicio de su derecho a cultura y en mayor calidad de vida y establece lazos comunitarios que permitan generar cohesión social en los barrios, pueblos y colonias de la demarcación. Facilita la recomposición del tejido social a través de su propia integración, individual y colectiva en la comunidad de la que son parte y del intercambio de experiencias de vida expresadas a través del arte y la creación, contribuyendo además a alejarlos de actividades delictivas.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Esta acción social tiene una meta de cobertura de 300 niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años, residentes, preferentemente en Tlalpan.

5.2. Estrategias

Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar el acceso a los talleres de formación musical teórica y actividades lúdicas a todas las niñas, niños y jóvenes de 6 hasta 29 años de edad habitantes de Tlalpan. Asimismo no se podrá brindar el apoyo económico a más de tres colectivos, por lo tanto se priorizará el acceso a niñas, niños y jóvenes, preferentemente, residentes de Tlalpan de las zonas consideradas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

5.3. Metas físicas 2018

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Convocar, seleccionar y otorgar el apoyo económico hasta tres colectivos con experiencia en formación musical teórica comunitaria con niñas, niños y jóvenes de 6 hasta 29 años de edad.
- Convocar a las niñas, niños y jóvenes de 6 hasta 29 años de edad que recibirán los talleres formación musical teórica y actividades lúdicas.
- Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades que realicen los Colectivos que colaboren en la implementación de las actividades de la acción social.

b) De Resultados

Los resultados que se esperan de esta acción social se vinculan con facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales con que cuenta la Delegación, mediante la atención de un mínimo de 100 participantes por colectivo y la realización de al menos 30 talleres mensuales de formación música y la celebración de al menos 1 presentación por colectivo de las agrupaciones o ensambles que se conformen en el proceso de enseñanza práctica.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

- \$1,500.000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

6.2. Monto unitario por beneficiario

- **Hasta 3 colectivos:** \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en ministraciones mensuales de acuerdo a los siguientes conceptos y montos:

3 personas Director Musical: \$48,000 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a cada una, que se entregarán en 4 ministraciones mensuales de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de septiembre a diciembre de 2018. (una persona por colectivo)

30 personas talleristas: \$25,6000.00 (veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) a cada una, que se entregarán en 4 ministraciones mensuales de \$6,400.00 (seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de septiembre a diciembre de 2018, a razón de taller impartido y conforme al total de horas obligatorias que establecen los presentes lineamientos. (hasta diez personas por colectivo)

3 personas asistentes administrativos (uno por colectivo): \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 4 ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de septiembre a diciembre de 2018. (una persona por colectivo)

3 apoyos para fortalecimiento del colectivo: \$172,000.00 (ciento setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por colectivo, que se entregaran en dos ministraciones de \$86,000.00 (ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, la primera en el mes de septiembre y la segunda en el mes de octubre.

Cada persona tallerista deberá impartir 8 horas a la semana por taller, para un total de, por lo menos, 32 horas mensuales. Una persona tallerista podrá impartir hasta 2 talleres distintos, con el mismo número de horas por taller (8 semanales) y solo para un mismo colectivo, en el entendido que el pago por hora es de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por hora - taller efectiva.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como el programa se dará a conocer a la población

Los lineamientos generales de operación de esta acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Sideso (www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la acción social se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

Cualquier modificación a los lineamientos generales de operación se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de internet de la Delegación.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá el programa en territorio

En el territorio, se difundirá la acción social, mediante la convocatoria adherida en inmuebles de la Delegación Tlalpan y las redes sociales, para lo cual la Dirección de Cultura Comunitaria, elaborará y diseñará un extracto de la convocatoria, que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección tanto de los colectivos culturales como de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar de la acción social, que difundirá durante el mes de agosto.

7.3. Informes

Las personas interesadas podrán solicitar información en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria o la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Los colectivos, niñas, niños y jóvenes interesados en participar en esta acción social, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

a) Las niñas, niños y jóvenes

- Tener entre 6 a 29 años de edad.
- Disponibilidad de horario para asistir a los talleres de formación musical.

b) Los colectivos

- Estar conformado por un mínimo de tres personas mayores de edad.
- Tener experiencia en la impartición de talleres de formación musical con niños y jóvenes.
- Tener experiencia musical profesional.
- No desempeñar, ninguno de sus miembros, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los Informes de Rendición de Cuentas, en caso de que haya participado en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios fiscales anteriores.

- No contar con algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso.
- Designar a una persona que fungirá como representante para la realización de todos los trámites y procedimientos legales que impliquen las presentes reglas de operación.
- Suscribir el convenio de colaboración con la Delegación Tlalpan y carta compromiso en caso de los talleristas, director y asistente administrativo.

7.5. Documentación

Deberán presentarse en copia simple y original, para cotejo, los siguientes documentos:

a) Las niñas, niños y jóvenes

- Formato de solicitud de inscripción al taller de formación musical (se les otorgará en el lugar de registro).
- Identificación oficial vigente del joven interesado y en el caso de menores de edad del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar).
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial), con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Clave Única de Registro de Población de la niña, niño o joven interesado (CURP).
- Identificación oficial del padre, madre, tutor o responsable de la crianza en caso de los menores de edad (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar).

b) Los colectivos

- Solicitud de acceso a la acción social mediante escrito libre, suscrito por todos los integrantes del colectivo.
- Identificación oficial con fotografía vigente de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población de cada uno de los integrantes del colectivo (CURP).
- Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del colectivo (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a tres meses.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeñan empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Escrito firmado por los integrantes del colectivo en el que indican el nombre del representante del colectivo, acreditado para recibir el apoyo económico y dar seguimiento a las obligaciones legales y administrativas que implican la acción social.
- Carpeta o portafolio de trabajo, que incluya:
 - Semblanza del colectivo, nombre y experiencia musical profesional individual de los integrantes y proyectos desarrollados (con descripción de actividades e inclusión de documentos que demuestren haber impartido talleres de formación musical).
- Plan de trabajo en el que se detalle lo siguiente:
 - Descripción las actividades: texto que delimite los aspectos del proyecto a implementar con la comunidad infantil y el impacto previsto en la población que será atendida.

- Calendario de Talleres: Programación mensual de los talleres, indicando número de clases/sesiones semanales y horarios de cada uno.
- Propuesta pedagógica: Descripción de la metodología de enseñanza que se propone implementar.
- Apoyo para el fortalecimiento de del Colectivo: descripción y monto unitario, mensual y total, de los conceptos de gastos que se deberán cubrir para el cumplimiento de las actividades. Se podrán contemplar los siguientes rubros:
 - Instrumentos musicales.
 - Atriles.
 - Material didáctico.
- Propuesta de talleristas: Listado de los talleres y de quienes los van a impartir, indicando el número de clases que se ofrecerán por cada uno. • Entre quienes se propongan no podrá haber parentesco o relación familiar alguna, ni con los integrantes de los colectivos.
- Agrupaciones propuestas para conformar: Duetos, ensambles, cuartetos, orquesta de cámara etc., que de acuerdo al avance de los participantes se puedan crear.
- Número de ensayos mensuales que se realizaran con las agrupaciones a conformar.
- Señalar presentaciones mensuales: proyectar número de presentaciones a realizar por cada una de las agrupaciones conformadas, durante el periodo en que se desarrolla el proyecto, indicando propuesta de lugar y hora a realizarse.
- Currículum de las personas que impartirán cada taller, incluyendo documentos probatorios de su formación y experiencia musical docente.

*Los talleristas, directores y asistentes administrativos, deberán registrarse en la Dirección de Cultura Comunitaria, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, una vez que el colectivo sea seleccionado.

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso a la acción social

A esta acción social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

7.8. Criterios de inclusión

La Dirección de Cultura Comunitaria, seleccionarán a las niñas, niños y jóvenes que participarán en la acción social.

La selección de los colectivos que colaboraran en la implementación de la presente acción social se realizará mediante un Órgano Colegiado de Selección, conformado por un representante de la Dirección General de Cultura, Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, y personas invitadas con trayectoria y experiencia profesional en la formación musical y en la conformación de agrupaciones.

Los criterios mediante los cuales se seleccionaran a los colectivos, a las niñas, niños y jóvenes son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Se dará preferencia a las personas que habiten en la Delegación Tlalpan.
- Orden de prelación.

Además, los criterios para seleccionar los colectivos serán:

- Mejor experiencia profesional y curricular.
- Mejor plan de trabajo.

El número de niñas, niños y jóvenes menores y mayores de edad que serán seleccionados, está sujeto únicamente a la capacidad de la propuesta pedagógica de los colectivos que colaboren en la implementación de la acción social y a la disponibilidad de espacio físico en las sedes donde se realizarán las actividades.

Los colectivos, niñas, niños y jóvenes que no hayan sido seleccionados pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, puedan ser considerados en caso de ser necesario y sustituyan al colectivo seleccionado o a las niñas, niños y jóvenes que causen bajas.

En caso de realizarse sustituciones, los colectivos, de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarios recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado al colectivo dado de baja. La Dirección General de Cultura, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la acción social, a efecto de actualizar la lista de los colectivos y sus integrantes o colaboradores, que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la acción social.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por la acción social son públicos. Estarán colocados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, entre otros lugares, para su difusión.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

- Se dará prioridad a aquellos proyectos que incluyan una proporción de mujeres mayor al 50%. Este programa representa una oportunidad para disminuir las desigualdades y las brechas de desigualdad de género.

a) Se dará atención preferencial a las personas que pertenezcan a un grupo social de atención prioritaria.

b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de zonas con mayor vulnerabilidad.

7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Los integrantes de los colectivos, los padres y/o tutores o responsable de la crianza de las niñas, niños y jóvenes menores de edad y los mayores de edad interesados deberán entregar, de manera personal, la documentación requerida en la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución s/n esquina Moneda, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Delegación y durante los 10 días hábiles siguientes. Los formatos de solicitud de registro se entregarán para su llenado, al momento del registro y entrega de la documentación.

7.12. Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes para participar en la acción social sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la misma, se priorizará a las personas que cubriendo los requisitos establecidos en las presentes reglas, se encuentren en alguno de los grupos sociales atención prioritaria.

7.13. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado que guarda su trámite deberán asistir a las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución s/n esquina Moneda, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, o en el número telefónico 54853266.

Los solicitantes para participar en la implementación de esta acción social, podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) 15 días hábiles posteriores a la publicación de los presentes lineamientos generales de operación.

7.14. Comprobante de registro

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, entregará a las personas que soliciten participar en esta acción social, el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

7.15. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas a la acción social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

7.17. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos generales de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.18. Requisitos para permanecer en la acción social

Las niñas, niños y jóvenes personas beneficiarios de esta acción social, deberán cumplir los siguientes requisitos de permanencia:

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta acción social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Asistir a los cursos, talleres y clases de formación musical.

Las personas que integren los colectivos, deberán cumplir los siguientes requisitos de permanencia:

- Destinar el recurso para el proyecto para el cual fue otorgado.
- Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación de la acción social.

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta acción social, datos falsos o documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades.
- Entregar los informes en forma y en los plazos que para tal efecto establezca la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Notificar a la Dirección de Cultura Comunitaria, de forma inmediata, cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos de la acción social.
- Implementar las medidas que sean necesarias para salvaguardar la integridad de las niñas y niños que participen en las actividades implementadas por esta acción social.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio y carta compromiso en caso de los talleristas, director y asistente administrativo.
- Garantizar y supervisar que los tallerista, directores y asistentes administrativos entreguen en tiempo y forma los reportes de actividades, listas de asistencia, de acuerdo al cronograma mensual del colectivo.

Causales de baja

Las niñas, niños y jóvenes personas beneficiarios de esta acción social, causaran baja definitiva en los siguientes casos:

- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta acción social, datos falsos o documentos apócrifos.
- No asistir a los cursos, talleres y clases de formación musical.

Las personas que integren los colectivos, causaran baja definitiva en los siguientes casos:

- No destinar el recurso para el proyecto para el cual fue otorgado, en cuyo caso se iniciara los procedimientos legales procedentes para la restitución de los recursos.
- No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación de la acción social.
- Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades.
- No entregar los informes de la forma y en los plazos que para tal efecto establezca la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Por queja ciudadana.
- Por no notificar a la Dirección de Cultura Comunitaria cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos de la acción social.
- No implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de las niñas y niños que participen en las actividades implementadas por esta acción social.
- Suspender las actividades establecidas y aprobadas en el calendario de trabajo aprobado.
- En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

- En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguno de los integrantes del colectivo, la Dirección de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.
- En caso de que el colectivo beneficiario de esta acción social se disuelva, la Dirección de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio carta compromiso en caso de los talleristas, director y asistente administrativo.
- Que los tallerista, directores y asistentes administrativos no entreguen en tiempo y forma los reportes de actividades y listas de asistencia, de acuerdo al cronograma mensual del colectivo.
- Y las demás conductas, situaciones o circunstancias que contravengan los objetivos de esta acción social.

En caso de baja definitiva del programa por alguna de las causales señaladas, la persona inconforme podrá presentar recurso de inconformidad de acuerdo con el capítulo IX de estas reglas de operación. La baja definitiva de la acción social implica la suspensión de la ministración del apoyo económico del colectivo que corresponda.

7.19. Documentación, forma y tiempos para entrega de documentación para permanencia

En caso de la suspensión temporal del apoyo económico el colectivo de formación musical tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta que la motivó. Subsanada la falta, podrá solicitar la liberación de su apoyo económico a la Dirección de Cultura Comunitaria. Transcurrido el plazo y de no haberse subsanado la falta, el colectivo de formación musical causará baja definitiva. La solicitud deberá presentarse de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, el Órgano Colegiado de Selección determinará qué colectivos cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a los colectivos beneficiarios de apoyos económicos que se otorgan mediante la presente acción social. La lista de colectivos seleccionados será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Del Órgano Colegiado de Selección

El Órgano Colegiado de Selección, estará conformado por la Dirección de Cultura Comunitaria y personas invitadas con trayectoria y experiencia profesional en la formación musical y en la conformación de agrupaciones.

El Órgano Colegiado de Selección podrá realizar ajustes en las propuestas presentadas por los colectivos seleccionados que deberán ser realizadas y ejecutadas de manera inapelable

Colectivos

Los colectivos seleccionados firmarán un convenio de colaboración con la Delegación Tlalpan, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes, con base en el proyecto presentado. Realizado lo anterior, la Dirección de Cultura Comunitaria continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.

La Dirección de Cultura Comunitaria auxiliará a los colectivos a operar los proyectos, organizar los horarios y lugares de realización de las actividades, en su caso, coadyuvar a difundirlas entre la comunidad. Deberá generar las condiciones necesarias para que los colectivos seleccionados puedan llevar a cabo sus actividades. Deberá facilitar espacios físicos, coordinar algunas actividades logísticas, si fuera el caso, y horarios para tal efecto, previa entrega del colectivo del cronograma correspondiente.

Los colectivos realizarán las actividades objeto de la presente acción institucional en las sedes culturales, de acuerdo a lo que la Dirección de Cultura Comunitaria indique, por lo que la propuesta pedagógica deberá adaptarse a la labor en distintos espacios y poblaciones:

- Casa Frissac
- CAO Tiempo Nuevo
- CAO de los Pueblos
- CAO Xochipilli
- CAO Cultura Maya
- CAO Mesa los Hornos

Los colectivos deberán presentar un informe y cronograma mensual de actividades a la Dirección de Cultura Comunitaria, en los que deberá detallarse la capacitación y formación musical de las niñas, niños y jóvenes, incluyendo evaluación del avance de los participantes; además de las otras actividades realizadas y anexar la comprobación de gastos correspondiente. Igualmente, elaborarán y presentarán un reporte final de las actividades desarrolladas que deberán presentar a más tardar el 15 de diciembre de 2018. Tanto el informe mensual como el informe final deberán contener:

- Promedio de asistencia por alumno.
- Evaluación mensual y final (según corresponda) sobre el desarrollo de los participantes según la propuesta pedagógica.
- Número de talleres, ensayos y presentaciones ejecutadas.
- Número de agrupaciones conformadas durante todo el desarrollo del proyecto, incluyendo el listado de los participantes que las integran.
- Evaluación descriptiva del proyecto en general.
- Registro fotográfico de las diversas actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto.
- Comprobantes originales y balance de gastos.

De los requisitos y características de la planeación presupuestal

Los colectivos seleccionados deberán presentar su planeación presupuestal que contenga:

- La descripción y monto unitario y total, de los conceptos de gastos que se deberán cubrir para el cumplimiento de las actividades, contempladas en el Apoyo para el fortalecimiento de del Colectivo en los siguientes rubros:

- Instrumentos musicales
- Atriles
- Material didáctico

Especificaciones de la planeación presupuestal

- El apoyo económico que se asigne a la persona Directora Musical, será de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- El apoyo económico que se asigne a la persona Asistente Administrativo será de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- El apoyo económico que se asigne a la persona Tallerista será de hasta \$6,400.00 (seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales a cada una, de septiembre a diciembre de 2018, a razón de taller impartido y conforme al total de horas obligatorias que establecen los presentes lineamientos.

Cada persona tallerista deberá impartir 8 horas a la semana por taller, para un total de, por lo menos, 32 horas mensuales. Una persona tallerista podrá impartir hasta 2 talleres distintos, con el mismo número de horas por taller (8 semanales) y solo para un mismo colectivo, en el entendido que el pago por hora es de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por hora - taller efectiva

- La entrega de los apoyos económicos asignados a las personas Directora Musical, Asistente Administrativo y Tallerista estará condicionado a la entrega de los reportes de actividades individuales tanto del tallerista, del director y del general mensual que debe elaborar el colectivo.
- Las clases que llegaran a suspenderse deberán ser repuestas por el tallerista, responsable con posterioridad a fin de que se cumpla en su totalidad el cronograma mensual de actividades. Las reposiciones de clases o actividades, deberán ser informadas por escrito y con antelación por el responsable del colectivo a la Jefatura de Unidad de Recintos Culturales.
- Además, deberá presentar la documentación que en su momento se requiera para la transferencia del apoyo económico, que no sea destinado al pago a talleristas, directores y asistentes administrativos.

De los talleristas, directores y asistentes administrativos de los colectivos

- Se propondrán hasta 10 talleristas por colectivo para impartir las clases de formación musical, a un director musical y a un asistente administrativo.
- Los talleristas, directores y asistentes administrativos, que participen en el colectivo deberán firmar carta compromiso, la cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes, con base en el proyecto presentado.
- Los talleristas, directores y asistentes administrativos deberán entregar de manera mensual, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, el reporte de actividades y listas de asistencia, su taller o actividad, los primeros cinco días de cada mes, en la Jefatura de Unidad de Recintos Culturales.
- Posterior a la recepción de los reportes de actividades de talleristas, directores y asistentes administrativos, la Dirección de cultura comunitaria solicitará a la dirección de Fianzas de la Delegación Tlalpan la entrega de los apoyos económicos que correspondan a los talleristas, director y asistente administrativo, así como al colectivo, el monto correspondiente a las ministraciones que se destinen a cubrir otros rubros señalados en la planeación presupuestal del proyecto.
- Para hacer efectivo el pago del apoyo económico, tanto a talleristas, asistentes administrativos y directores musicales, se efectuará contra la entrega de recibo simple y copia de una identificación oficial vigente, de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas de la Delegación Tlalpan.
- Los cambios que pudieran presentarse a la plantilla de talleristas, asistentes administrativos y directores musicales, deberá ser notificada por escrito a la Dirección de Cultura Comunitaria, no más de una semana posterior de haberse llevado a cabo el cambio y deberá soportarse documentalmente con carta de separación de las actividades del colaborador o acta circunstanciada que describa las condiciones en las que se da la baja.

De las niñas, niños y jóvenes

- Terminado el registro y recepción de documentos de las personas interesadas en los talleres de formación musical que se impartirán mediante la presente acción social, la Dirección de Cultura Comunitaria determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a las beneficiadas mediante los talleres. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas solicitantes interesadas en ser beneficiarias por acción social que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarias recibirán los talleres.

De los talleres de formación musical y actividades lúdicas

- Las actividades desarrolladas en esta acción social se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la unidad administrativa responsable de su implementación, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período que se acaba de señalar.
- Cada persona tallerista deberá impartir 8 horas a la semana por taller, para un total de, por lo menos, 32 horas mensuales.
- Una persona tallerista podrá impartir hasta 2 talleres distintos, con el mismo número de horas por taller (8 semanales) y solo para un mismo colectivo.
- Cada persona directora deberá desempeñar al menos 8 horas semanales, en ensayos y demás trabajos de dirección, para un mínimo de 32 horas mensuales.
- Las bajas que pudieran presentarse entre las niñas, niños y jóvenes participantes, deberán ser notificadas por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, que a su vez procederá a aplicar la prelación de la lista de espera elaborada en el proceso de Registro.

8.2. En su totalidad, la acción social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa	Tiempos
Publicación de Convocatoria	Dirección General de Cultura	Septiembre
Registro y recepción de documentación de los colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Septiembre
Registro y recepción de documentación de niñas, niños y jóvenes interesados en participar en los talleres de formación musical	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Septiembre
Selección de Colectivos	Órgano Colegiado de Selección	Septiembre
Selección de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en los Talleres de formación musical	Dirección de Cultura Comunitaria	Septiembre
Publicación de colectivos seleccionados	Dirección de Cultura Comunitaria	Septiembre
Publicación de las niñas, niños y jóvenes que participaran en los talleres de formación musical	Dirección de Cultura Comunitaria	Septiembre
Registro de talleristas, directores y asistentes administrativos de los colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Septiembre
Entrega de apoyo económico a colectivos	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Septiembre y octubre
Entrega de apoyo económico a directores, auxiliares administrativos y talleristas	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Septiembre a diciembre

8.3. Protección de datos personales

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con los participantes, llevarán impresa la siguiente leyenda

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada, ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Las actividades realizadas por los colectivos se verificarán por medio de reportes o informes de actividades mensuales y finales, listas de asistencia, tanto de los colectivos como de los talleristas y directores.

La evaluación y seguimiento de los proyectos se realizará con base en los informes mensuales e informe final tanto de talleristas y directores, como de los colectivos seleccionados.

8.7. Unidades administrativas internas responsables de la supervisión y control de la acción social:

La Dirección General de Cultura es la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación de la acción social.

La Dirección General de Cultura y la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación de la acción social.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución 10, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Cultura atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

X. Mecanismos de Exigibilidad

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de esta acción social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General de Cultura	Plaza de la Constitución 10, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000
Dirección de Cultura Comunitaria	Plaza de la Constitución s/n, al interior de Casa Frissac
Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Plaza de la Constitución s/n, al interior de Casa Frissac
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución 1, Primer piso, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000
Página oficial internet	http://www.talpan.gob.mx

10.2. Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación será ágil y efectivo. Consistirá en mecanismo señalado en el apartado VII.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.

b) Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la acción social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en la Dirección General de Cultura y de la Dirección de Cultura Comunitaria, de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución 10, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

10.2. Las personas que consideren que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar en la acción social podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Cultura Comunitaria para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Interna

Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social: La Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales es responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social.

11.2. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán publicaciones emitidas por el INEGI, entre otras instituciones gubernamentales. Asimismo, se contará con información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades de la propia acción social, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.3. Metodología de Marco Lógico

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de marco lógico, es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, por lo que se utilizarán indicadores cualitativos. El proceso de seguimiento y evaluación combina el registro de información específica con sesiones de discusión sobre el progreso de las actividades y las dificultades que se hallan.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Impulsar la formación y educación musical teórica y práctica (ejecución individual y grupal) a 300 niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años, residentes, preferentemente, en Tlalpan a través de la impartición de talleres	Número de niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años participantes en las actividades en relación a lo proyectado	Número de niñas, niños y jóvenes beneficiarios de los talleres/ número de niñas, niños y jóvenes programados*100	Eficacia y calidad	Porcentaje	Lista de asistencia	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Desinterés de la ciudadanía
Propósito	Impartir talleres de formación musical teórica y práctica (ejecución individual y grupal), que atiendan a niñas, niños y jóvenes, de 6 a 29 años, residentes de Tlalpan.	Número de talleristas participantes por cada colectivo.	Número de talleristas de los colectivos seleccionados/total de talleristas participantes *100	Eficacia y calidad	Porcentaje	Lista de asistencia informe de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Desinterés de la ciudadanía
Componente	Seguimiento y supervisión de actividades de los colectivos, así como también a la población que participe en los talleres durante el periodo de agosto a diciembre	Cobertura de atención por cada colectivo	Número de asistentes por cada colectivo /Número total de asistentes en las actividades*100	Eficacia y calidad	Porcentaje	Lista de asistencia informe de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Desinterés de la ciudadanía

		Número de agrupaciones conformadas por colectivo, en relación a las proyectadas.	Número de agrupaciones de los colectivos seleccionados/Total de las agrupaciones proyectadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Lista de asistencia informe de actividades	de e Unidad Departamental de Recintos Culturales	Desinterés de la ciudadanía
		Participación de las niñas, niños y jóvenes en las agrupaciones formadas por cada colectivo.	Total de niñas, niños y jóvenes participantes en las agrupaciones)/(total de niños participantes en los talleres impartidos por los colectivos)*100	Eficacia	Porcentaje	Lista de asistencia informe de actividades	de e Unidad Departamental de Recintos Culturales	Desinterés de la ciudadanía
Actividad 1	Apoyar económicamente a tres colectivos de la sociedad civil, que tengan una trayectoria de formación comunitaria de producción musical, para la impartición de talleres.	Número de colectivos con apoyo económico	Numero de colectivos solicitantes/número de colectivos seleccionados*100	Eficacia	Porcentaje	Solicitudes de acceso a la acción social	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Desinterés de colectivos
Actividad 2	Seleccionar a las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en los talleres y actividades	Número de niñas, niños y jóvenes seleccionados	Número de niñas, niños y jóvenes solicitantes/número de niñas, niños y jóvenes seleccionados*100	Eficacia	Porcentaje	Solicitud de acceso a la acción social	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Desinterés de la ciudadanía

El desempeño de la acción social se registrará a través de la Matriz de Indicadores de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección de Cultura Comunitaria.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Específicamente, en esta acción social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

En esta acción social, la participación ciudadana se dará de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Colectivos culturales	Implementación	Implementación de oferta cultural en materia musical	Asociación, decisión y programación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

La acción social “Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2017” no se articula con ningún programa implementado por la Delegación Tlalpan u otra dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos de operación.

14.1. Informe trimestral

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.

14.2. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.3. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes lineamientos de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución de la presente acción social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación del programa
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, seis de septiembre de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Jefe Delegacional en Tlalpan
